

RESOLUCION:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE FERNÁN NÚÑEZ. CONVOCATORIA MARZO 2016.-

A la vista del Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones para el Fomento y Dinamización del tejido Empresarial del Municipio de Fernán Núñez, y

RESULTANDO.- Que con fecha 9 de diciembre de 2016 se realiza propuesta de Resolución para la concesión de subvenciones para el Fomento y Dinamización del Tejido Empresarial del Municipio de Fernán Núñez, a la vista de la 13 solicitudes presentadas en el plazo habilitado para dicho fin en base al informe propuesta Realizado ,proponiendo:

Denegar las peticiones de las siguientes solicitudes, por las causas que se expresan en cada una de ellas:

- Por no ajustarse a lo dispuesto en el Art. 2 del Reglamento, en cuanto a posibles beneficiarios: Rubén López Bueno.
- Por proceder empresa preexistente y haber obtenido ayuda en convocatorias anteriores (Art. 2): Rocío Salazar Toledano.
- Por solicitar inversiones ya realizadas a la fecha de solicitud (Art. 3): Marina Rosa Ureña Martínez.
- Por actividad sin licencia de apertura ni conocimiento de solicitud: Josefa Arévalo Muñoz.

Por no presentar documentar subsanación de documentación requerida: José David Blancat Baena.

Conceder las ayudas por el importe que se indica a:

| | |
|-------------------------------|------------|
| Mª del Mar García López | 838,03€ |
| Dolores Luna Hidalgo | 399,50€ |
| David Rodríguez Arévalo | 1.000,00 € |
| Juan Jesús Gómez Roldán | 1.000,00 € |
| Rafael Ruiz Berguillos | 750,00 € |
| Antonio Luque Suanes | 1.000,00€ |
| Pedro Miguel Toledano Serrano | 1.000,00€ |
| Salvador Torres Carmona | 638,67€ |

RESULTANDO.- Que tal y como se establece en el Reglamento la propuesta de Resolución ha permanecida expuesta en el Tablón Electrónico de anuncios de este Ayuntamiento desde el 13 Diciembre 2016 al 27 Diciembre 2016.

RESULTANDO .- Que trascurrido el plazo indicado en el anuncio se han aceptado expresamente las ayudas propuesta a :

| | |
|-------------------------|---------|
| Mª del Mar García López | 838,03€ |
|-------------------------|---------|

Código seguro de verificación (CSV):

89C9 FEFD 8BA3 077E C510

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Sra. Secretaria MORAN ARIZA REMEDIOS el 11/1/2017

Firmado por el Sr. Alcalde Acctal. ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 11/1/2017



89C9FEFD8BA3077EC510

Num. Resolución:

2017/0000022

Insertado el:

11-01-2017

| | |
|-------------------------------|------------|
| Dolores Luna Hidalgo | 399,50€ |
| David Rodríguez Arévalo | 1.000,00 € |
| Juan Jesús Gómez Roldán | 1.000,00 € |
| Rafael Ruiz Berguillos | 750,00 € |
| Antonio Luque Suanes | 1.000,00€ |
| Pedro Miguel Toledano Serrano | 1.000,00€ |

RESULTANDO.- Que no ha presentado aceptación y por tanto rechaza la ayuda D. Salvador Torres Carmona ,por estar el establecimiento cerrado.

RESULTANDO.- Que en el mencionado plazo D. Rubén López Bueno, alega que se encontraba en situación de desempleo justo hasta el día antes de darse de alta en autónomos por lo que cumple con el Art 2 del Reglamento, justificando que se dió alta en autónomos 1 de marzo 2015.

CONSIDERANDO.- Que consta en el expediente, de conformidad con la cláusula siete de las bases de convocatoria, informe de periodos de inscripción del SAE, en el que se hace constar, el periodo que ha permanecido inscrito, terminando el mismo el día 12-12-2014, dándose de alta en autónomos el 1 de Marzo 2015, por tanto no procede de situación de desempleo e incumple el Art 2 del Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para la resolución del expediente de conformidad con la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por la presente, **VENGO EN DECRETAR:**

PRIMERO.-, Desestimar la alegación presentada por D. Rubén López Bueno de conformidad con lo expuesto en el primer considerando de esta Resolución.

SEGUNDO.- por **Conceder las siguientes ayudas:**

| Beneficiario | Cuantía concedida |
|-------------------------------|-------------------|
| Mª del Mar García López | 838,03€ |
| Dolores Luna Hidalgo | 399,50€ |
| David Rodríguez Arévalo | 1.000,00 € |
| Juan Jesús Gómez Roldán | 1.000,00 € |
| Rafael Ruiz Berguillos | 750,00 € |
| Antonio Luque Suanes | 1.000,00€ |
| Pedro Miguel Toledano Serrano | 1.000,00€ |

Código seguro de verificación (CSV):
89C9 FEFD 8BA3 077E C510



89C9FEFD8BA3077EC510

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Sra. Secretaria MORAN ARIZA REMEDIOS el 11/1/2017
Firmado por el Sr. Alcalde Acctal. ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 11/1/2017

Num. Resolución:
2017/00000022

Insertado el:
11-01-2017

TERCERO .- Denegar las peticiones de las siguientes solicitudes, por las causas que se expresan en cada una de ellas:

- Por no ajustarse a lo dispuesto en el Art. 2 del Reglamento, en cuanto a posibles beneficiarios: Rubén López Bueno.
- Por proceder empresa preexistente y haber obtenido ayuda en convocatorias anteriores (Art. 2): Rocío Salazar Toledano.
- Por solicitar inversiones ya realizadas a la fecha de solicitud (Art. 3): Marina Rosa Ureña Martínez.
- Por actividad sin licencia de apertura ni conocimiento de solicitud: Josefa Arévalo Muñoz.

Por no presentar documentar subsanación de documentación requerida: José David Blancat Baena.

- Salvador Torres Carmona, por no aceptar y rechazar subvención al estar el establecimiento cerrado.

CUARTO.- Notificar de forma individualizada a los interesados la Resolución adoptada y hacer pública en los Tablones de Anuncios antes mencionados la presente Resolución, indicándose a los beneficiarios de las ayudas otorgadas que deberán cumplir los condicionamientos y normas que contiene el Reglamento de las mismas.

QUINTO .- La justificación de las subvenciones concedidas se ajustará a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento.

SEXTO .- Contra la presenta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

SEPTIMO .- Dar traslado de esta Resolución a los interesados y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados.

Elena Ruiz Bueno
Alcaldesa-Presidenta
(Firmado electrónicamente

)

Código seguro de verificación (CSV):

89C9 FEFD 8BA3 077E C510

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Sra. Secretaria MORAN ARIZA REMEDIOS el 11/1/2017

Firmado por el Sr. Alcalde Acctal. ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 11/1/2017



89C9FEFD8BA3077EC510

Num. Resolución:

2017/0000022

Insertado el:

11-01-2017